

26 de mayo de 1993

CIRCULAR NUM: 93-26

Decanos de Administración, Oficiales de Finanzas, Directores de Personal, Directores de Unidades de Nóminas y Funcionarios a cargo de las finanzas universitarias

Oficina de
Finanzas



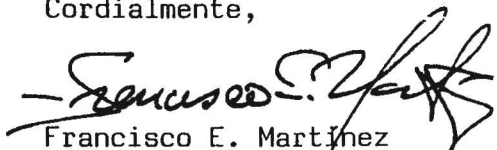
INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL DESCUENTO DE CONTRIBUCION SOBRE INGRESOS EN CASO DE DIFERENCIALES

Mediante Certificación Núm. 93-066 del CES, se aprobó la revisión de las reglas para la administración del plan de retribución para el personal no docente del sistema universitario.

Estas reglas establecen que el diferencial no forma parte de la retribución del empleado (del sueldo básico), por tal razón no se le efectuará descuento por concepto de retiro y ahorros. Solamente estará sujeto al descuento de Seguro Social, Medicare y Contribución Sobre Ingresos.

Con respecto, al descuento de Contribución Sobre Ingresos que se aplicará a los diferenciales, se establece que este será un 9%, al igual que en los casos de Compensación Adicional.

Cordialmente,


Francisco E. Martínez
Director